Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: YHONIER RAUL MORA
Demandado: NEYDA TUAY OLIVOS
500013110002-2018-00188-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILA LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, especialmente en su parágrafo 2º, se admite la demanda de Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los ex compañeros permanentes YHONIER RAUL MORA y NEYDA TUAY OLIVOS, demandada por el excompañero.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada NEYDA TUAY OLIVOS por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 antes citado, y quien será notificado por estado de acuerdo al inc. 3º ibídem.

El abogado JOSE ANTONIO ESCOBAR LLANOS actúa como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

27 MAY 2019

261